

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 10

RESOLUCION N° 1156 13 NOV 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el proceso de reasentamientos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá camina segura", se enmarca dentro del Objetivo Estratégico - Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática y en el Programa 27 en el marco del artículo 14.5-Gestion del riesgo de desastres para un territorio seguro, el cual tiene como meta: "... en el periodo 2024-2027 se reasentarán 3.200 hogares de manera segura y sostenible; esto es, familias vulnerables que habitan en zonas de alto riesgo no mitigable, atendiendo los protocolos establecidos para tal fin..."

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO. El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520 ✓
FAX: (60-1) 310 5583g
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 10

RESOLUCION N° 1156 13 NOV 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular "**Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones**", estableció en su artículo 8° las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.

2. Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-PI-123.- Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 10

RESOLUCION N° 1156

13 NOV 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que, a su vez, el artículo 10° de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo 1. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo 2. La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo 3. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2024, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal **O23011740022024013402038**: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2024, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para **(86)** familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a **(86)** familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.700.000)**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O23011740022024013402038** de la vigencia fiscal de 2024.

En merito a lo anterior,

RESUELVE:

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 10

RESOLUCION N° 1156

13 NOV 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes ochenta y seis (86) familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.700.000), las cuales se relacionan continuación:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2016-08-14900	EDNA LICED CAPERA SERRANO	1020759810	24107019615	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	7	\$ 4,550,000
2	2020-08-17325	MARIA ELENA LOPEZ PEREZ	23324256	24107415802	032	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	5	\$ 3,250,000
3	2019-19-17263	CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUIRRE	1058844022	58881874731	007	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	7	\$ 4,550,000
4	2019-19-17270	SILA YANDY CANAS	1019019524	0550488444138637	051	AHORROS	\$ 650,000	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	7	\$ 4,550,000
5	2020-19-17272	FLOR MARINA FELIX SANCHEZ	65551309	0550008800730841	051	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	5	\$ 3,250,000
6	2019-19-17244	LUZ ELI ROSERO BURBANO	59122074	488430817137	051	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
7	2019-19-17208	MARTHA ZENAIIDA BERMUDEZ MONTOYA	52538363	24107188650	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3,900,000
8	2019-19-17227	JHOAN ANDRES PLAZAS TORRES	1023010891	24106734029	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	9	\$ 5,850,000
9	2021-19-17539	LUZ MILA MALAMBO MALAMBO	52195509	24113818785	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
10	2021-19-17555	YULEINY TAPIERO HERRERA	1117504006	24106371170	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 | (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 1156
13 NOV 2024
"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"
COPIA CONTROLADA

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
11	2021-19-17575	JAIRO TOVAR	80559021	24082934860	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
12	2021-19-17592	YULIN ANDREA HUERTAS RUIZ	1001340318	24113848159	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
13	2019-19-17219	LEIDY MARYURI ACEVEDO FRANCO	1069174510	24114063401	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
14	2022-19-17604	FLOR LIJIA CORREA	51996743	24115082087	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
15	2019-19-17212	DERLY CASTILLO VERA	39581827	24114412438	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
16	2019-19-17240	LIGIA DE JESUS ORTEGA	35375544	24118262844	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
17	2019-19-17206	PAOLA ANDREA BERMUDEZ MONTOYA	1010185099	24071757133	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
18	2019-19-17234	SANDRA MILENA PERDOMO VALDERRAMA	30505558	0550488432256631	051	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1,300,000
19	2019-19-17241	CARINA MARTINEZ OTAVO	65748842	24115286461	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
20	2019-19-17139	MARINA DE JESUS JIMENEZ	41601158	24106295858	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
21	2019-19-17233	DEO GRACIAS RIVERA NIETO	15950598	24106470255	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
22	2019-19-17236	GILBERTO ANTONIO BERMUDEZ ORTIZ	6555989	24106874383	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
23	2019-19-17230	ISRAEL SANCHEZ TIMOTE	5969828	24125978060	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
24	2021-19-17537	JESSICA JULIETH TRUJILLO SOACHA	1033726300	24113809293	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
25	2019-19-17215	MARTHA YORMEY NARVAEZ VIVAS	65750101	24117064605	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
26	2019-19-17249	NELSON ALEJANDRO GARCIA MARIN	1136289074	24073765990	032	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	5	\$ 3,250,000

Calle 54 No. 13-30
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
 PBX: (60-1) 3494550 / (60-1) 3494520
 FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co


 ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 10

RESOLUCION N° 1156

13 NOV 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
27	2018-Q03-15047	JORGE ELIECER AGUILAR CUTIVA	79807518	4322098907	019	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
28	2018-04-16751	NUBIA LUCIA VARGAS VELASCO	1023921260	24106608579	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
29	2015-Q03-01427	JOSE DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	4083371	24106614721	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
30	2021-19-17554	SAIDA RIOS BEDOYA	38070308	24056876390	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1,300,000
31	2021-19-17512	WILLIAM ENRIQUE BELTRAN BELTRAN	80200933	3125614217	507	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
32	2021-19-17561	ALEXANDER MENA LOPEZ	79829698	24117447983	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
33	2019-04-16994	LIBIA VELASCO MORA	52091719	24101206606	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
34	2022-19-17630	YASMIN AGUILAR MUNERA	36067059	18916402763	007	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
35	2015-ALES-534	ALEXANDRA NATALI SANCHEZ RODRIGUEZ	1024489795	24107072414	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
36	2021-19-17459	ANA JOHANA SUSATOQUICA	1023892306	24104369335	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
37	2014-Q03-01244	FREDDY DE JESUS SOTO URIBE	8057180	24107566515	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
38	2013000534	MARTHA LUCIA MARTIN RESTREPO	51909624	550468409016216	051	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
39	2020-08-17321	LUIS CARLOS DEVIA CUBIDES	3102060	24107078746	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
40	2018-CP19-16411	BEBETO AVODAD GRANJA RIVAS	1077633424	275245074	001	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
41	2013000532	MARIA WALDINA MANCILLA LADINO	35375360	24089870842	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
42	2013000301	JOSE MILCIADES SALCEDO	3553336	409703011824	040	AHORROS	\$ 650,000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 2,600,000
43	2013000408	LILIA VARGAS PINILLAS	39801616	24055769482	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 7 de 10

RESOLUCION N° 1156 1.3 NOV 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
44	2013000371	LUZ GEIDI MONTOYA	52536898	550008400813146	051	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
45	2015-Q03-01455	NELSON AUDIN SALAZAR GONZALEZ	7278058	24080378767	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
46	2021-19-17529	YOLIMAR MARIA MACHADO MORELOS	1064997308	24117267389	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
47	2013000570	LUZ NELVI SOLARTE GARCIA	40388402	24105940395	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
48	2015-Q03-03624	JAIR ALBERTO MURCIA MUÑOZ	1032398047	24128294831	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
49	2023-19-17824	MANUEL AUGUSTO GRANADOS MORENO	1023982206	480900101866	051	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
50	2020-19-17343	ZORAIDA RIVERA LEÓN	25109680	082771853	052	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE	1	\$ 650,000
51	2013000313	MARIA CITA LEON	26416782	24130317511	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1,300,000
52	2014-Q10-00852	MARTA LUCIA RINCON CARRANZA	52188785	4622037517	019	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
53	2009-1-11289	BLANCA LIGIA SAAVEDRA	38239973	24128797998	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE	1	\$ 650,000
54	2013-Q18-00092	ALFREDO GALINDO FLORIDO	9350388	24122441367	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
55	2019-19-17196	DIANA MARCELA CETINA FUENTES	52937906	0550488422837960	051	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE	1	\$ 650,000
56	2019-19-17085	LADY JOHANNA GONZALEZ CASTRO	40219428	465803638	052	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
57	2005-1-7538	BLANCA RUBIELA ALDANA RAMIREZ	52062190	24106808223	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
58	2013-Q10-00497	ROSA ELENA GUEVARA MORENO	39729855	24106635153	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
59	2014-19-14712	DIANA PATRICIA VENEGAS VARGAS	53117614	24128197536	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3,900,000
60	2015-4-14739	WILSON MEDINA SANCHEZ	79969796	4582006588	019	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 8 de 10

RESOLUCION N° 1156 13 NOV 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MESA PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
61	2016-08-14818	GRECIA SUSANA SANCHEZ DAJOME	1087186136	550008800731195	051	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
62	2011-19-13484	ROSA GLORIA CARDENAS MORA	39651092	24083411726	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
63	2012-19-13938	ROSA MARIA CRUZ GUERRERO	41350010	24107276052	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
64	2015-5-14740	LUIS ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ	3214714	24124667824	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	5	\$ 3,250,000
65	2016-08-14843	GLORIA EMILDA SANCHEZ SUAREZ	20932603	24096918177	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
66	2015-Q03-01421	JOSE EVER PINILLA SILVA	7490614	550450700108456	051	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
67	2015-3-14762	BLANCA LILIANA CAMARGO LOZANO	53009266	24065167160	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
68	2016-08-14821	BRANDON CAMILO VILLALOBOS HIGUERA	1030680011	24074712773	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
69	2006-4-9025	NANCY SALAZAR GARCIA	51647964	431350028383	040	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3,900,000
70	2023-19-17841	DORALIA BURBANO BUESACO	55067650	3223078458	507	NEQUI	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
71	2023-19-17783	OSCAR HERMES RODRIGUEZ CELIS	1010026987	3024077389	507	NEQUI	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
72	2023-19-17874	ROBINSON YAMID SUSUNAGA GOMEZ	6019348	3124325117	507	NEQUI	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
73	2015-Q09-01426	LEYDY VIVIANA CASAS	450295068	450295068	001	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
74	2018-CP19-16448	ANA MERCEDES FANDIÑO	20930946	24106923076	032	AHORROS	\$ 650,000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1,300,000
75	2012-19-14123	ALBA JANETTE ESPINOSA AMAYA	39712338	24120598166	032	AHORROS	\$ 650,000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1,300,000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 9 de 10

RESOLUCION N° 1156 13 NOV 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
76	2023-19-17854	LUIS GERARDO MESA COLMENARES	13744305	24132836777	032	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
77	2023-19-17799	DANI ESPERANZA BETANCURT	1023901188	0550007200715493	051	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
78	2015-Q20-01350	JUAN CARLOS FONSECA MORA	80051039	24109445063	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
79	2023-19-17814	NIDIA ELIANA BEJARANO AREVALO	1031158211	24136512655	032	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
80	2018-04-16255	MILTON LEON AHUMADA	1143358018	0694430200006899	013	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1,950,000
81	2023-04-17700	NORMA MIREYA RODRIGUEZ BECERRA	52163007	001770113130	051	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	5	\$ 3,250,000
82	2023-19-17823	SANDRA MILENA GONZALEZ CRUZ	1028560228	0550008800751524	051	AHORROS	\$ 650,000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1,300,000
83	2023-19-17685	LEIDY MARINA LOPEZ VARGAS	53153232	24138997649	032	AHORROS	\$ 650,000	DICIEMBRE	1	\$ 650,000
84	2023-19-17815	OLIVA MATEUS PUENTES	52901465	24138936271	032	AHORROS	\$ 650,000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1,300,000
85	2015-Q09-03285	ISMAELINA BUITRAGO VIUDA DE RAMIREZ	41647843	0550457000112104	051	AHORROS	\$ 650,000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1,300,000
86	2013-Q04-00426	ARCELIA CORDOBA FANDIÑO	41666227	24128054367	032	AHORROS	\$ 650,000	DICIEMBRE	1	\$ 650,000
TOTAL										\$ 180,700,000

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011740022024013402038 de la vigencia fiscal de 2024.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **OCHENTA Y SEIS (86)** familias beneficiarias del pago de

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 10 de 10

RESOLUCION N° 1156

13 NOV 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

ayuda de relocalización transitoria, representadas por cada uno de ellos beneficiarios del hogar relacionados en el **ARTÍCULO 1°** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O23011740022024013402038** de la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1°** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 5°.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 13 NOV 2024

GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024

Proyectó: Kevin Andrés Piñerez Amell - Contrato No. 591-2024
Aprobó: Francisco Gutiérrez Foreiro - Contrato No. 526 - 2024
Aprobó: José A moreno P

Revisó C.L.: Milton David Becerra Ramírez Contratista Dirección Jurídica
C.L.: Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica
C.L.: Juan Sebastián Reyes López- Director Jurídico

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231 Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1156 del 13 de noviembre del 2024 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No X procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

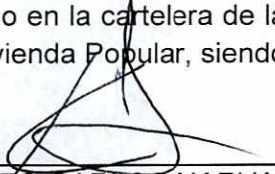
El presente Aviso se fija hoy quince (15) de noviembre del 2024, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Melba Benavides González
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. qu0

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

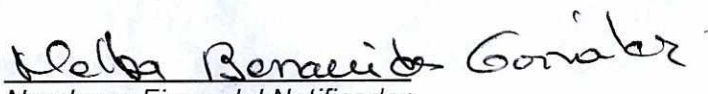
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día veintiuno (21) de noviembre del 2024, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).


ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES
Cargo o contrato No. 625-7024

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día veintidós (22) de noviembre del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 400

Elaboró: Melba Benavides González 